



**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL www.tce.gob.ec**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el número 490-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**“CAUSA Nro. 490-2022-TCE
AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de febrero de 2023. Las 15h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente:

1. Acta de diligencia de posesión del ingeniero Richar Patricio Martínez Reyes, como perito dentro de la causa nro. 490-2022-TCE, firmada por el ingeniero Richar Patricio Martínez Reyes, perito; por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del despacho; y, documentos anexos a la misma;
2. Correo de 26 de enero de 2023 a las 15h41, remitido a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección: richardpatriciomartinez@hotmail.com con el asunto **“Pericia Dispuesta por el Tribunal Contencioso Electoral causa Nro. 490-2022-TCE”**, mismo que no contiene archivos adjuntos. El correo fue remitido electrónicamente a este despacho el mismo día a las 16h09;
3. Correo de 27 de enero de 2023 a las 11h30, remitido a la dirección institucional de la Secretaría General de este Tribunal desde la dirección: richardpatriciomartinez@hotmail.com con el asunto **“Comunicado Nro 2; Pericia Dispuesta por el Tribunal Contencioso Electoral causa Nro. 490-2022-TCE”**, mismo que no contiene archivos adjuntos. El correo fue remitido electrónicamente a este despacho el mismo día a las 13h55;
4. Con fecha 01 de febrero de 2023 a las 11h56, ingresó al Tribunal Contencioso Electoral a través de la recepción documental de la Secretaría General, un (1) Oficio Nro. 2022-002-RM en una (1) foja, firmado por el magíster Richar Martínez R., perito informático; al que se adjuntan ciento tres (103) fojas en calidad de anexos, dentro de las cuales, a foja ciento tres (103) consta un (1) dispositivo magnético, documentos que fueron recibidos en este despacho el mismo día a las 12h23;
5. Correo de 01 de febrero de 2023 a las 15h45, remitido al correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral desde la dirección electrónica: irispicomontessori@yahoo.es con el asunto **“ENTREGA INFORME PERICIAL ANTROPOLÓGICO CAUSA 490-2022-TCE”**, mismo que contiene un (1) archivo adjunto, en extensión PDF, con el título **“INFORME PERICIAL FIRMADO.pdf”** de 374 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde al



Informe Pericial de Antropología, constante en doce (12) fojas, firmado electrónicamente por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, documento que luego de su verificación en el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 3.0.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento ingresó electrónicamente a este despacho el mismo día a las 16h40.

PRIMERO.- Mediante Oficio Nro. 2022-002-RM de 01 de febrero de 2023, ingresado a este Tribunal el 01 de febrero de 2023 a las 11h56, a través de la recepción documental de la Secretaría General, el magíster Richar Martínez R., perito informático, remite a este juzgador el Informe Pericial Nro. 2023-001-RM de la misma fecha al que se adjuntan varios documentos, así como un (1) dispositivo magnético.

SEGUNDO.- A través del correo de 01 de febrero de 2023 a las 15h45, remitido a la dirección institucional de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección: irispicomontessori@yahoo.es la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, remite a este Tribunal el Informe Pericial de Antropología efectuado dentro de la presente causa.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral¹, córrase traslado a las partes procesales con las copias de los Informes Periciales, informático y antropológico, remitidos a este Tribunal el 01 de febrero de 2023, por el magíster Richar Martínez R., perito informático y por la magíster Iris Pico Arregui, antropóloga aplicada, respectivamente.

CUARTO.- Se le recuerda a los peritos designados: **Richar Patricio Martínez Reyes** e **Iris de las Mercedes Pico Arregui**, su obligación de concurrir a la audiencia oral única de prueba y alegatos señalada por este juzgador para el día el **martes 07 de febrero de 2023 a las 14h30** en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral; con el fin de sustentar los informes que han elaborado, en atención a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral².

QUINTO.- Remítase a las partes procesales en formato digital los siguientes documentos:
i) Acta de diligencia de posesión del ingeniero Richar Patricio Martínez Reyes, como perito dentro de la causa nro. 490-2022-TCE, firmada por el ingeniero Richar Patricio

¹ **Art. 175.-** Solicitud de pericia.- De considerar necesario, las partes podrán solicitar al juez, la práctica de una pericia, quien ordenará su práctica y designará el perito correspondiente. El informe pericial será notificado a las partes en el término fijado por el juez, antes de la audiencia.

² **Art. 172.-** Declaración de peritos.- El perito será notificado en su dirección electrónica con el señalamiento de día y hora para la audiencia, dentro de la cual sustentará su informe. Su comparecencia es obligatoria. Si el perito no compareciere por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y por una sola vez, se suspenderá la audiencia después de haber practicado las demás pruebas y se señalará día y hora para su reanudación.

En caso de inasistencia injustificada, el informe pericial no tendrá eficacia probatoria y se notificará al Consejo de la Judicatura para que adopte las medidas legales pertinentes, contra el perito. En la audiencia el perito sustentará su informe bajo juramento, siguiendo las normas previstas para los testigos.

Las partes tendrán derecho, si lo consideran necesario, a interrogar al perito, en el orden determinado para el testimonio.



Martínez Reyes, perito; por el suscrito juez de instancia y la secretaria relatora del despacho; y, documentos anexos a la misma; **ii)** Correo de 26 de enero de 2023 a las 15h41, remitido desde la dirección: richardpatriciomartinez@hotmail.com con el asunto "**Pericia Dispuesta por el Tribunal Contencioso Electoral causa Nro. 490-2022-TCE**", mismo que no contiene archivos adjuntos; **ii)** Correo de 27 de enero de 2023 a las 11h30, remitido desde la dirección: richardpatriciomartinez@hotmail.com con el asunto "**Comunicado Nro 2; Pericia Dispuesta por el Tribunal Contencioso Electoral causa Nro. 490-2022-TCE**", mismo que no contiene archivos adjuntos.

SEXTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

6.1. A la denunciante, abogada Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi y a su abogado patrocinador, en las direcciones electrónicas: jessicajaramillo1@gmail.com / walter.perez.71@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 098.

6.2. Al denunciado, abogado Germán Alejandro Rodas Coloma y a su abogada patrocinadora, en las direcciones electrónicas: lizreyes18@hotmail.com / aleroacol08@gmail.com / mateitopazmio@gmail.com.

6.3. A la señora Iris de las Mercedes Pico Arregui, perito designada en la presente causa, en la dirección electrónica: irispicomontessori@yahoo.es.

6.4. Al señor Richar Patricio Martínez Reyes, perito designado en la presente causa, en la dirección electrónica: richardpatriciomartinez@hotmail.com

SÉPTIMO.- Siga actuando la abogada Karen Mejía Alcívar, secretaria relatora de este despacho.

OCTAVO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo, **JUEZ, TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de febrero de 2023

Ab. Karen Mejía Alcívar
SECRETARIA RELATORA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL